

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

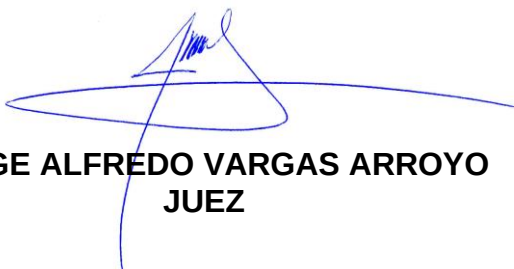
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2017-00643 - 00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL
DE SERVICIOS – COOPNALSERVI
DEMANDADO: ALEJANDRO MOLINA URBANO
Ejecutivo Singular.

Para todos los efectos, tenga en cuenta la apoderada de la parte demandante, que la empresa de mensajería, en el certificado obrante a folio 43 (vuelto), reseñó, **NO EXISTE LA DIRECCIÓN, NO HAY CL 5ª – 91 CON KR 39**, por lo que contrario a lo expuesto en su solicitud, los trámites de comunicación no fueron entregados de forma efectiva al demandado **ALEJANDRO MOLINA URBANO**.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 del 17 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario